



República de Chile
Región del Bío Bío
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba Trato Directo inf. A 10
UTM: "ADQUISICION DE AGENDAS
2016, para el equipo PIE", fondos Pie.

DECRETO ALCALDICO: N° 0522//

Trehuaco, 05 APR. 2016

VISTOS:

1. La Resolución N° 1313 del 27 de abril de 2011, que aprueba el Proyecto de Integración Comunal.
2. El Artículo 8º letra h) de la Ley 19.886 de Compras Públicas y Reglamentos, que establece el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
3. El artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley 19.886, circunstancias en que procede el trato o contratación directa, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.
4. El ORD.: N° 002, de fecha 02.03.2016, Coordinación Pie Comunal de Trehuaco.
5. Se adjuntan cotizaciones.
6. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1. Que las Cotizaciones de los otros proveedores son: Sr.: Luis Acuña Bravo por un monto de \$ 350.336 y Sr.: Rodrigo Jiménez Orellana por un monto de \$ 300.832.
2. APRUÉBESE el TRATO DIRECTO para la adquisición de 32 Agendas 2016 para profesionales del PIE.
1. PÁGUESE a: ANA MARIA ZULETA BRAVO, RUT: 14.044.667-0, un Monto de \$224.672.- (doscientos veinte cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos) impuesto incluido. La ejecución y cabal cumplimiento de lo solicitado se encuentre entregado y recepcionados, previo visto bueno y aprobación del Coordinados PIE de Trehuaco.
2. IMPUTESE el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta correspondiente a los Fondos PIE 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

LCI/FCM/MGC/ALLF/esa
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DAEM (2).
- Archivo Alcaldicio.
- Oficina de Transparencia.



ALCALDÍA SUEVAS IBARRA
ALCADE



República de Chile
Región del Bío Bío
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba Trato Directo inf. A 10
UTM: "ADQUISICION DE AGENDAS
2016, para el equipo PIE", fondos Pie.

DECRETO ALCALDICO: N° 0522//

Trehuaco, 05 ABR. 2016

VISTOS:

1. La Resolución N° 1313 del 27 de abril de 2011, que aprueba el Proyecto de Integración Comunal.
2. El Artículo 8º letra h) de la Ley 19.886 de Compras Públicas y Reglamentos, que establece el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
3. El artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley 19.886, circunstancias en que procede el trato o contratación directa, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.
4. El ORD.: N° 002, de fecha 02.03.2016, Coordinación Pie Comunal de Trehuaco.
5. Se adjuntan cotizaciones.
6. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

- 1 Que las Cotizaciones de los otros proveedores son: Sr.: Luis Acuña Bravo por un monto de \$ 350.336 y Sr.: Rodrigo Jiménez Orellana por un monto de \$ 300.832.
- 2 APRUÉBESE el TRATO DIRECTO para la adquisición de 32 Agendas 2016 para profesionales del PIE.
1. PÁGUESE a: ANA MARIA ZULETA BRAVO, RUT: 14.044.667-K un Monto de \$224.672.- (doscientos veinte cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos) impuesto incluido. La ejecución y cabal cumplimiento de lo solicitado se encuentre entregado y recepcionados, previo visto bueno y aprobación del Coordinados PIE de Trehuaco.
2. IMPUTESE el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta correspondiente a los Fondos PIE 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



LCI/FCM/MSC/ALF/esa

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DAEM (2).
- Archivo Alcaldicio.
- Oficina de Transparencia.

